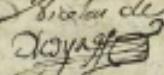
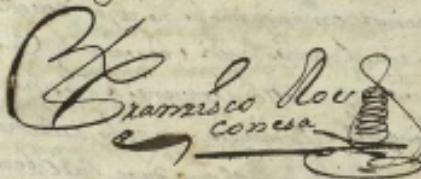


M

ESTADO MAYOR, VIENTE
MARZO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

nominal Capitulaciones deturas rebado Cuenta de S.
Quanto duros que declane en la Ciudad de Madrid
para este Oficio quedando unicamente el descomiso
de guerra de Espaia y bienes de los pueblos. No propongo
en este Oficio determinar la Operaz. en el Camino
no que se le propone para el mejor servicio de la Reyna
y beneficio del Publico en lo qual se pone ala real
Junta la Apuntes y Confirme como el que se pone
testimonio contra revolucion y regia de la Corte del S.
Fuentense que se harro al Exmo. Sr. Dr. Gobernador
En el Oficio de Alfonso el rey y Alfonso de Borja Secre
tarios con el acuerdo de esta Ciudad excepto en el pa
rticular de administracion de plumeria, vino, y papel
Intendido por el Señor Realdecano mandado ser
guardado Cumplio lo acordado por esta Ciudad
Que lo qual acordado por el Señor Mar. C. P. General
y Oficinas de Madrid. 

Anverso


Francisco Novo
consejero

67

Oficinas de Madrid

Almanes

En la R. M. y R. D. Ciudad de Madrid y Villa de Quintanar
a diez en pleno de Mayo anno de mil ochenta y uno y no se
permite a Ciudad o villa de Quintanar o villa de San Lázaro y de Quintanar
niendo Dívar y Moniente de Berga desta Ciudad que quede
detentada por gentilhombres del Camino de San Lázaro y del Señor
Realdecano, Mar. P. Roigues, D. J. de Cossío, D. Gómez
Crespo, D. J. Ballesteros, D. J. Vallejo, D. J. Gómez
Rey, D. Antón Sainz, D. Juan Gutiérrez, D. Antonio

